



ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DEL D.S. DS Nº 10 (V.Y U) 2015, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, DE LA COMUNA DE CORRAL (EXPEDIENTE Nº 11281).

RESOLUCION EXENTA Nº 0528

VALDIVIA, 11 NOV 2021

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto Nº 25, de fecha 08 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Ignacio Vidal Beltrán, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) Resolución Exenta Nº 3131, de fecha 16 de mayo de 2016, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015
- h) Resolución Exenta Nº 6631, de fecha 06 de septiembre de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones.
- i) Resolución Exenta Nº 7459, de fecha 05 de octubre de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta Nº 6.631 (V. y U.), de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en las alternativas de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones.
- j) Resolución Exenta Nº 8791, de fecha 12 de noviembre de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta Nº 6.631, de fecha 6 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el Banco de Postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- k) Resolución Exenta Nº 10.628, de fecha 28 de diciembre de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa nómina de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, aprobada por Resolución Exenta Nº 8791, (V. y U.), de 2018, relacionada con el llamado a proceso de selección en condiciones especiales, realizado mediante resolución exenta Nº 6631, (V. y U.), de 2018, destinado a familias que se encuentran en estado hábil en el Banco de Postulaciones, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva.
- l) Resolución Exenta Nº 434, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. Nº 10 (V. y U.) 2015, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas que se indican.
- m) Ordinario Nº 2110, de fecha 13 de octubre de 2021, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que solicita recursos para subsidios complementarios de proyectos de construcción de viviendas nuevas, según aplicación de Resolución Exenta Nº 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018 de V. y U.
- n) Ordinario Nº 1215, de fecha 18 de agosto de 2021, de Jefe de Departamento de Atención al Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a todos los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que solicita informar sobre el uso de Subsidios Complementarios y sobre proyección de demanda para los Llamados 2021, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- o) Informe Autoriza Recursos para subsidios complementarios de Proyecto de Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. Nº 10, de fecha 28 de octubre de 2021, elaborado por profesional Francisco Figueroa

Durán, Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial.

p) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

q) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra m) de los vistos, el Director Regional (S) Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicitó asignar subsidios complementarios a los proyectos de construcción de viviendas nuevas que se detallan a continuación, en atención a lo mencionado en resolución exenta citada en la letra j) de los vistos:

Nº	Nombre Expediente	Nº de Expediente	RUT Postulante	Nombre Postulante	Tramo	Factor	Localidad	Solución sanitaria y/o de dotación de energía	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
1	Corral CSR 4	11281	10260803-8	CRISTOBALINA VARGAS	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
2	Corral CSR 4	11281	10276967-8	SONIA TRIVIÑOS CONTRERAS	40	1,4	Corral	193	0	193	2	2	4
3	Corral CSR 4	11281	10377599-K	MARISOL ARIAS GARAY	60	1,4	Corral	170	0	170	2	2	4
4	Corral CSR 4	11281	11324803-3	SANDRA VILLALOBOS CÁRCAMO	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
5	Corral CSR 4	11281	11453567-2	RAQUEL LÓPEZ MELLA	40	1,4	Corral	170	0	170	2	2	4
6	Corral CSR 4	11281	11453638-5	MONICA SILVA MUÑOZ	40	1,4	Corral	170	100	270	5	3	8
7	Corral CSR 4	11281	11541342-2	XIMENA MARTÍNEZ PEÑA	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
8	Corral CSR 4	11281	11888233-4	ANDREA REYES PÉREZ	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
9	Corral CSR 4	11281	12200293-4	RUBEN GONZÁLEZ RAILAF	40	1,4	Corral	168	0	168	2	2	4
10	Corral CSR 4	11281	12405275-0	KATARINA SOTO GÁLVEZ	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
11	Corral CSR 4	11281	12748079-6	ULISES LEAL LONCOMILLA	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
12	Corral CSR 4	11281	14083756-3	PATRICIA BARRÍA VERA	50	1,4	Corral	170	100	270	5	3	8
13	Corral CSR 4	11281	14083766-0	YETY MANCILLA SILVA	40	1,4	Corral	151	40	191	5	3	8
14	Corral CSR 4	11281	14451322-3	RENE VILLALOBOS CÁRCAMO	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
15	Corral CSR 4	11281	15266032-4	JEREMIAS CONSTANZO LONCOMILLA	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
16	Corral CSR 4	11281	16321154-8	DAGOBERTO OBANDO FLORES	40	1,4	Corral	170	0	170	2	2	4
17	Corral CSR 4	11281	16465580-6	LORETTO OYARZÚN RIFFO	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
18	Corral CSR 4	11281	16871792-K	GERARDO SANZANA SOTO	40	1,4	Corral	170	100	270	5	3	8
19	Corral CSR 4	11281	17067140-6	ROSÁ CÁRCAMO BARRIENTOS	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
20	Corral CSR 4	11281	17067140-6	JANOÁ NAVARRO MEDINA	40	1,4	Corral	142	0	142	2	2	4
21	Corral CSR 4	11281	17511710-5	KATHERINE SOBEL MARTÍNEZ	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
22	Corral CSR 4	11281	4071806-0	REBECA PERALTA CHÁVEZ	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
23	Corral CSR 4	11281	4649367-2	ELISEO TANGOL TANGOL	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
24	Corral CSR 4	11281	5750692-K	ALFONSO CARMONA RIVERA	40	1,4	Corral	126	100	226	5	3	8
25	Corral CSR 4	11281	5875882-5	RODEMIL MANSILLA PACHECO	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8

26	Corral CSR 4	11281	6268824-6	FABIANA ESPINOZA GARRIDO	40	1,4	Corral	126	100	226	5	3	8
27	Corral CSR 4	11281	6623311-1	MARIA MALDONADO GONZÁLEZ	40	1,4	Guape	193	0	193	2	2	4
28	Corral CSR 4	11281	7058246-5	JUAN AGUILAR SILVA	40	1,4	Corral	163	100	263	5	3	8
29	Corral CSR 4	11281	7121033-2	OMAR GONZÁLEZ HUALA	40	1,4	Cadital	200	0	200	2	2	4
30	Corral CSR 4	11281	7328798-7	ODETE GODOY OVALLE	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
31	Corral CSR 4	11281	7950323-1	ALICIA CÁRCAMO MARIPÁN	40	1,4	Corral	200	100	300	5	3	8
32	Corral CSR 4	11281	9235406-7	MARIANELA SOTO RISCO	40	1,4	Corral	164	0	164	2	2	4
33	Corral CSR 4	11281	9827488-K	LUCY VERA MARTÍNEZ	40	1,4	Corral	126	100	226	5	3	8
SUBTOTAL								5445	1240	6685	10 5	79	184

Agrega el referido oficio, que los montos reproducidos anteriormente constan en proyectos aprobados por el Servicio, en su aspecto técnico, económico y legal.

2. Que, los beneficiarios reproducidos en el considerando anterior fueron seleccionados en el llamado realizado por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, modificada por otras referidas en las letras i) y j) de los vistos, según da cuenta acto administrativo individualizado en la letra j) de los vistos.

3. Que, la parte final del resuelvo duodécimo de la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, modificadas por otras individualizadas en los literales i) y j) de los vistos, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar, a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del Decreto Supremo referido en la letra f) de los vistos, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

4. Que, a través de ordinario citado en la letra n) de los vistos, el Jefe del Departamento de Atención al Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solicitó a los directores de los Servicio de Vivienda y Urbanización del país que le informaran: el monto reservado de subsidios complementarios, que serán asignados durante lo que quedaba del año 2021, en las modalidades de Vivienda Nueva y Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda Existente; y la proyección de ingreso de postulantes para los llamados 2021 de Vivienda Nueva y Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda Existente, regulados por la Resolución Exenta N° 555, de 06 de mayo de 2021, y Resolución Exenta N° 1149, del 09 de julio de 2021, respectivamente.

En este sentido, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, por intermedio de correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021, de Responsable Sección de Evaluación de Proyectos de Viviendas, don Rodrigo Tuyá Mendoza, informó que el monto reservado de subsidios complementarios para la Región se estimó en 65.000 Unidades de Fomento; y para el caso del llamado de vivienda nueva y MAVE, se tienen 95 y 300 familias, respectivamente.

5. Que, por intermedio de resolución exenta citada en la letra l) de los vistos, se asignó subsidios complementarios referidos en el artículo 10 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, a distintos proyectos de construcción de viviendas nuevas a desarrollarse en la región de los ríos, por un total de 28.046,39 Unidades de Fomento.

6. Que, los antecedentes referidos en considerandos anteriores fueron revisados por Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa Durán, el cual a través de informe citado en la letra o) de los vistos, indicó los montos de subsidios complementarios y de asistencia técnica que le corresponden a cada uno de los proyectos referidos en el considerando primero de la presente. Por último, a modo de conclusión señala: "Analizando Ord. N° 2110 de fecha 13-10-2021 y presupuesto solicitado a Nivel central por encargado de Planes y Programas, existen recursos para financiar los subsidios complementarios, la Asistencia Técnica y la Fiscalización de Obras, se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas Autorizar Recursos para subsidios complementarios Proyectos Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10 y el incremento de AT y FTO".

7. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo con lo mencionado en la parte final del resuelvo duodécimo de la Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, modificada por otras Resoluciones exentas señaladas en la letra i) y j) de los vistos y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **ASÍGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS**, referidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a los beneficiarios y por los montos que se individualizan a continuación:

N°	Nombre Expediente	N° de Expediente	RUT Postulante	Nombre Postulante	Tramo	Factor	Localidad	Solución sanitaria y/o de dotación de energía	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios	AT	FTO	Monto Total AT+FTO
----	-------------------	------------------	----------------	-------------------	-------	--------	-----------	---	----------------------	-----------------------	----	-----	--------------------

1	Corral CSR 4	11281	10260803-8	CRISTOBALINA VARGAS	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
2	Corral CSR 4	11281	10276967-8	SONIA TRIVIÑO CONTRERAS	40	1,4	Corral	193	0	193	2	2	4
3	Corral CSR 4	11281	10377599-K	MARISOL ARIAS GARAY	60	1,4	Corral	170	0	170	2	2	4
4	Corral CSR 4	11281	11324803-3	SANDRA VILLALOBOS CÁRCAMO	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
5	Corral CSR 4	11281	11453567-2	RAQUEL LÓPEZ MELLA	40	1,4	Corral	170	0	170	2	2	4
6	Corral CSR 4	11281	11453638-5	MONICA SILVA MUÑOZ	40	1,4	Corral	170	100	270	5	3	8
7	Corral CSR 4	11281	11541342-2	XIMENA MARTÍNEZ PEÑA	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
8	Corral CSR 4	11281	11888233-4	ANDREA REYES PÉREZ	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
9	Corral CSR 4	11281	12200293-4	RUBÉN GONZÁLEZ RAILAF	40	1,4	Corral	168	0	168	2	2	4
10	Corral CSR 4	11281	12405275-0	KATARINA SOTO GÁLVEZ	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
11	Corral CSR 4	11281	12748079-6	ULISES LEAL LONCOMILLA	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
12	Corral CSR 4	11281	14083756-3	PATRICIA BARRIA VERA	50	1,4	Corral	170	100	270	5	3	8
13	Corral CSR 4	11281	14083766-0	YETY MANCILLA SILVA	40	1,4	Corral	151	40	191	5	3	8
14	Corral CSR 4	11281	14451322-3	RENE VILLALOBOS CÁRCAMO	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
15	Corral CSR 4	11281	15266032-4	JEREMÍAS CONSTANZO LONCOMILLA	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
16	Corral CSR 4	11281	16321154-8	DAGOBERTO OBANDO FLORES	40	1,4	Corral	170	0	170	2	2	4
17	Corral CSR 4	11281	16465580-6	LORETO OYARZÚN RIFFO	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
18	Corral CSR 4	11281	16871792-K	GERARDO SANZANA SOTO	40	1,4	Corral	170	100	270	5	3	8
19	Corral CSR 4	11281	17067140-6	ROSA CÁRCAMO BARRIENTOS	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
20	Corral CSR 4	11281	17067140-6	JANOA NAVARRO MEDINA	40	1,4	Corral	142	0	142	2	2	4
21	Corral CSR 4	11281	17511710-5	KATHERINE SOBEL MARTÍNEZ	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
22	Corral CSR 4	11281	4071806-0	REBECA PERALTA CHÁVEZ	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
23	Corral CSR 4	11281	4649367-2	ELISEO TANGOL TANGOL	40	1,4	Corral	200	0	200	2	2	4
24	Corral CSR 4	11281	5750692-K	ALFONSO CARMONA RIVERA	40	1,4	Corral	126	100	226	5	3	8
25	Corral CSR 4	11281	5875882-5	RODEMIL MANSILLA PACHECO	40	1,4	Corral	112	100	212	5	3	8
26	Corral CSR 4	11281	6268824-6	FABIANA ESPINOZA GARRIDO	40	1,4	Corral	126	100	226	5	3	8
27	Corral CSR 4	11281	6623311-1	MARIA MALDONADO GONZÁLEZ	40	1,4	Guape	193	0	193	2	2	4
28	Corral CSR 4	11281	7058246-5	JUAN AGUILAR SILVA	40	1,4	Corral	163	100	263	5	3	8
29	Corral CSR 4	11281	7121033-2	OMAR GONZÁLEZ HUALA	40	1,4	Cadital	200	0	200	2	2	4
30	Corral CSR 4	11281	7328798-7	ODETE GODOY OVALLE	40	1,4	Corral	165	0	165	2	2	4
31	Corral CSR 4	11281	7950323-1	ALICIA CÁRCAMO MARIPÁN	40	1,4	Corral	200	100	300	5	3	8
32	Corral CSR 4	11281	9235406-7	MARIANELA SOTO RISCO	40	1,4	Corral	164	0	164	2	2	4
33	Corral CSR 4	11281	9827488-K	LUCY VERA MARTÍNEZ	40	1,4	Corral	126	100	226	5	3	8
SUBTOTAL								5445	1240	6685	10	79	184

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, que ascienden al monto de **6869 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos reservados por el Servicio de Vivienda y Urbanización, individualizados en el considerando cuarto de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

IVB/VGL/FFD/ggs



Ignacio Vidal Beltrán

IGNACIO VIDAL BELTRÁN

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.